



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARICA, 26 de julio de 2016

I.A. N° **128** /2016

VISTOS:

La necesidad de aplicar un ordenamiento del vestuario del personal femenino del municipio; el artículo 30 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 9620 de fecha 28 de diciembre del 2013, que delega atribuciones en el Administrador Municipal, SE IMPARTE la siguiente:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

ORDENESE, a contar del 01 de Agosto de 2016, a todo el personal femenino de Planta de la Ilustre Municipalidad de Arica, el cumplimiento del uso del Uniforme Institucional, Temporada Otoño – Invierno, según el siguiente detalle :

Lunes - Jueves :

Falda o Pantalón, Blusa a Raya.

Martes y Viernes :

Falda o Pantalón, Blusa con diseño

Miércoles :

Falda y Pantalón, Blusa Roja

Las Jefaturas correspondientes, velarán por el cumplimiento de esta disposición, la cual deberá ser considerada en el Factor "Comportamiento Funcionario" letra b) cumplimiento de normas e instrucciones del Reglamento de Calificaciones para funcionarios municipales.

Asimismo, se deja establecido que queda estrictamente prohibido cualquier otra combinación del Uniforme Institucional, de la señalada en la presente Instrucción.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía las Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal y Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN RIVERA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SRG/CCG/MVO/XBA/sag